

LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA FIJA NUEVOS PRECIOS PISO Y TECHO DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS

Mediante la Resolución No 444 del 12 de diciembre de 1996, la Junta del Acuerdo de Cartagena-JUNAC, fijó los nuevos precios piso y techo que se utilizan para realizar el cálculo de los aranceles variables de acuerdo con el Sistema Andino de Franjas de Precios y tal como lo establece la Decisión 371 en sus artículos 6, 19 y 20. La vigencia de estos precios va desde el 1 de abril de 1997 hasta el 31 de marzo de 1998.

nosas y los aceites y grasas durante 1995 y 1996.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los precios límite de los productos marcadores de la franja de precios que están en vigencia y los que entrarán a regir a partir del 1 de abril de 1996.

Para ilustrar el impacto que tendrá este

mente existe un descuento arancelario de 12 puntos sobre el arancel ad-valorem de este producto, por lo que el arancel total a pagar es de 3%; con el cambio de los precios de la franja, el descuento arancelario sería de 5 puntos del arancel ad-valorem, y por consiguiente el arancel a pagar sería del 10%, a partir del 1 de abril. En la franja del aceite crudo de palma y los productos vinculados a esta franja, actual-

Sistema Andino de Franjas de Precios						
Precios límites de la Franja						
Producto marcador	Frijol soya		Aceite crudo de palma		Aceite crudo de soya	
Fecha de vigencia						
Desde:	Abr 1/96	Abr 1/97	Abr 1/96	Abr 1/97	Abr 1/96	Abr 1/97
Hasta:	Mar 31/97	Mar 31/98	Mar 31/97	Mar 31/98	Mar 31/97	Mar 31/98
Precio piso	260	271	460	507	510	537
Precio techo	276	296	571	613	594	621

Fuente: JUNAC

Como se ve en el cuadro, los precios límite de los productos de la cadena de las semillas oleaginosas, los aceites y grasas animales y vegetales presentan un aumento con respecto a los vigentes hasta el 31 de marzo de 1997.

Este aumento se debe fundamentalmente al alto nivel que tuvieron los precios internacionales de las oleagi-

cambio de precios límite de las franjas sobre los aranceles totales de estos productos, se realizó un ejercicio comparativo entre la nueva franja y la anterior, tomando los precios internacionales de referencia que actualmente están en vigencia.

En el caso del frijol soya y los productos vinculados a esta franja, actual-

mente existe un descuento arancelario de 11 puntos sobre el arancel-advalorem; con el cambio de los precios límite, el descuento solamente sería de 3 puntos. En cuanto al aceite crudo de soya y los productos asociados a esta franja, el arancel total no sufriría ningún cambio con la modificación de estos precios límite, manteniéndose en 20%.

Aranceles con precios pisos y techo vigentes hasta el 31 de marzo de 1997			
Producto	Arancel Ad-valorem	Arancel Variable	Arancel total
Frijol soya	15%	-12%	3%
Aceite crudo de palma	20%	-11%	9%
Aceite crudo de soya	20%	0%	20%

Aranceles con precios pisos y techo que empiezan a regir a partir del 1 de abril de 1997			
Producto	Arancel Ad-valorem	Arancel Variable	Arancel total
Frijol soya	15%	-5%	10%
Aceite crudo de palma	20%	-3%	17%
Aceite crudo de soya	20%	0%	20%

Nota: Ejercicio con precios internacionales vigentes para la primer quincena de marzo de 1997.